



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2005/L.10/Add.8
14 de abril de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 21 b) del programa

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 61º PERÍODO DE SESIONES**

Proyecto de informe de la Comisión

Relatora: Sra. Deirdre KENT (Canadá)

ÍNDICE*

	<i>Página</i>
VIII. CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA	2

* El documento E/CN.4/2005/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y demás asuntos sometidos al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/2005/L.11 y sus adiciones.

VIII. CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

1. La Comisión examinó el tema 8 del programa en su 17ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2005, en sus sesiones 18ª y 19ª, el 23 de marzo, y en su 49ª sesión, el 14 de abril¹.
2. La lista de los documentos distribuidos en relación con el tema 8 figura en el anexo VI del presente informe. La lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y de las declaraciones del Presidente, por tema del programa, figura en el anexo V.
3. En la 17ª sesión celebrada el 22 de marzo de 2005, el Sr. John Dugard, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, presentó su informe (E/CN.4/2005/29 y Add.1). Durante el diálogo interactivo que siguió, formularon observaciones acerca del informe los observadores de Israel y Palestina, en su calidad de países interesados. El observador de Luxemburgo formuló también preguntas al Relator Especial, a las que éste respondió.
4. En el debate general sobre el tema 8, formularon declaraciones representantes de países miembros de la Comisión, observadores y representantes de organizaciones no gubernamentales. La lista de oradores figura en el anexo III del presente informe.

Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado

5. En la 49ª sesión, el 14 de abril de 2005, el observador de la Jamahiriya Árabe Siria (en nombre del Grupo Árabe) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.2/Rev.1, patrocinado por la Jamahiriya Árabe Libia (en nombre del Grupo Árabe) y Malasia. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Austria, Bélgica, Chipre, Cuba, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, el Pakistán, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía.

¹ Véase *supra* nota 1 (cap. III, párr. 1).

6. El representante de Egipto (en nombre del Grupo Árabe) y los observadores de Israel, Palestina y la República Árabe Siria formularon declaraciones sobre el proyecto de resolución.

7. Antes de la votación hicieron declaraciones para explicar su voto los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América y Honduras.

8. A petición del representante de los Estados Unidos de América, se sometió a votación registrada el proyecto de resolución, que se aprobó por 39 votos contra 2 y 12 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Guinea, India, Indonesia, Irlanda, Japón, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Ucrania, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Canadá, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Hungría, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Rumania, Togo.

9. Después de la votación hicieron declaraciones para explicar su voto los representantes de Argentina e Italia (en nombre también de Alemania, Hungría, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

10. El texto de la resolución aprobada figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/6).

Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental

11. En la misma sesión, el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.4, patrocinado por la Jamahiriya Árabe Libia (en nombre del Grupo Árabe) e Indonesia. Posteriormente se sumaron a

los patrocinadores China, Cuba, Malasia, Omán, el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Venezuela y Zimbabwe.

12. El representante de Egipto (en nombre del Grupo Árabe) y los observadores de Israel y Palestina formularon declaraciones sobre el proyecto de resolución.

13. Antes de la votación formularon declaraciones para explicar su voto los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras y los Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumanía, que se sumó a la declaración).

14. A petición del representante de los Estados Unidos de América, se sometió a votación registrada el proyecto de resolución, que se aprobó por 29 votos contra 10 y 14 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Armenia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Gabón, Guinea, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Mauritania, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Honduras, Hungría, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía.

Abstenciones: Argentina, Costa Rica, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guatemala, Irlanda, Japón, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Ucrania.

15. El texto de la resolución aprobada figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/7).

Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

16. También en la misma sesión, el observador de la República Árabe Siria (en nombre del Grupo Árabe) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.15, patrocinado por Bangladesh, Cuba, Guinea, Indonesia, la Jamahiriya Árabe Libia (en nombre del Grupo Árabe), Malasia, el Pakistán, la República Popular Democrática de Corea, el Togo y Zimbabwe. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Brunei Darussalam y Cuba.

17. Formularon declaraciones sobre el proyecto de resolución el representante de Egipto (en nombre del Grupo Árabe) y los observadores de Israel y la República Árabe Siria.

18. Antes de la votación formularon declaraciones para explicar su voto los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América y los Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumania que se sumó a la declaración).

19. A petición del representante de los Estados Unidos de América, se sometió a votación registrada del proyecto de resolución, que se aprobó por 32 votos contra 2 y 19 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Federación de Rusia, Gabón, Guinea, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Qatar, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Canadá, Costa Rica, Etiopía, Finlandia, Francia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Ucrania.

20. El texto de la resolución aprobada figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/8).
